



Resolución Número 1492 de

(- 9 JUN 2009)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2009

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 19 de la Ley 1260 de 2008 y 20 del Decreto 4841 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 19 de la Ley 1260 de 2008 y 20 del Decreto 4841 de 2008 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordinales";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia fiscal de 2009, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público Orden Nacional, Objeto del Gasto 7 municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995, se encuentran libres de afectación y requieren ser distribuidos;

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió certificación sobre la disponibilidad de este rubro el día 23 de febrero de 2009; por valor de \$24.498.000.000.00 de lo cual se han utilizado en total \$ 6.994.626.435.00, incluidos \$5.665.406.238.00 que corresponde al monto total de la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2009:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2009"

SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	10	MUNICIPIO DE EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 14.729.432
SUBORDINAL	24	MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 500.174.973
SUBORDINAL	85	MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 48.479.784
SUBORDINAL	91	MUNICIPIO DE PURACÉ - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 98.254.806
SUBORDINAL	98	MUNICIPIO DE TORIBÍO - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 599.267.152
SUBORDINAL	115	MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ (PIZARRO) - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 1.860.116.265
SUBORDINAL	136	MUNICIPIO DE TADÓ - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 356.622.018
SUBORDINAL	167	MUNICIPIO DE EL RETORNO - GUAVIARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 264.414.522
SUBORDINAL	187	MUNICIPIO FUNDACIÓN - MAGDALENA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 34.401.853
SUBORDINAL	207	MUNICIPIO DE CUASPUD (CARLOSAMA) - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 33.814.879

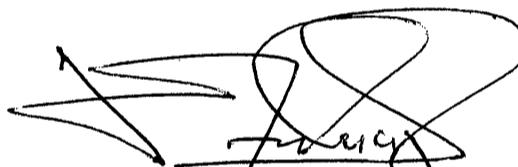
Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2009"

SUBORDINAL	232	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 102.379.496
SUBORDINAL	233	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 744.970.946
SUBORDINAL	237	MUNICIPIO DE SIBUNDOY - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 740.260.588
SUBORDINAL	296	MUNICIPIO DE CARURÚ - VAUPÉS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 267.519.524
TOTAL DISTRIBUCION			\$ 5.665.406.238

ARTÍCULO 2o. La presente resolución, requiere para su validez de la aprobación del Director General del Presupuesto Nacional.

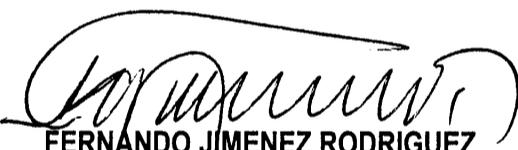
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **- 9 JUN 2009**



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:



FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Rutty P. Ortiz J/Carlos A. Zambrano R.

ELABORÓ: Mayra C. Gómez R.

DEPENDENCIA: Grupo de Hacienda y Planificación